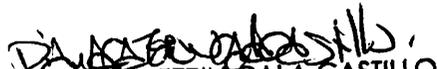


S E C R E T A R I A.- Fúquene, veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho el presente PROCESO DE PERTENENCIA, informando a la Señora Juez que no se ha designado CURADOR AD-LITEM para los emplazados NICOLASA MARQUEZ y PERSONAS INDETERMINADAS. Está pendiente su decisión.


DIANA CATERIN CALA CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FÚQUENE

Fúquene, cinco (5) de Noviembre de dos mil veinte (2020)

S E C R E T A R I A
PERTENENCIA, NÚMERO 25-288-40-89-001-2019-00047

DEMANDANTES: ROSA MARIA GARZON DE PINILLA

DEMANDADOS: NICOLASA MARQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

A S U N T O :

Se halla al Despacho el asunto de la referencia para decidir lo que en derecho corresponda.

Revisando cuidadosamente el paginario, se puede apreciar que aún falta designar CURADOR AD-LITEM, razón por la cual al tenor del Art. 108 del CODIGO GENERAL DEL PROCESO, éste Estrado Judicial,

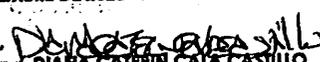
Fúquene, cinco (5) de Noviembre de (2020)
D I S P O N E :

PRIMERO. Designar como CURADORA AD-LITEM de los emplazados NICOLASA MARQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, a la Abogada CLARA LUCILA ESPITIA PIÑA, identificada con cédula de ciudadanía número 21.056.518 de Ubaté y titular de la Tarjeta Profesional de Abogado # 41.779 del C.S.J.

SEGUNDO. - Enviar citación a la prenombrada Abogada a la Calle 7 # 7-40 de la ciudad de Ubaté o información al correo electrónico conocido por este Juzgado. En la comunicación se le recordará la obligación de aceptar el cargo o acreditar la imposibilidad de hacerlo, so pena de la aplicación de las sanciones legales (Numeral 7º Art. 48 C.G.P.).
CODIGO GENERAL DEL PROCESO

NOTIFIQUESE. -


GLORIA LILIANA SANABRIA FARIAN
JUEZ

SEGUNDO.
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
FUQUENE
EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADO No 028
HOY: 6 DE NOVIEMBRE DE 2020
LA SECRETARIA, 
NOTIFIQUESE DIANA CATERIN CALA CASTILLO